

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Diciembre del 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.780/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Acta de la Comisión Evaluadora, Propuesta Pública Para la Adquisición de Sistema de Comunicación y Difusión de Servicios Municipales, Municipalidad de Alto Hospicio, de fecha 15 de Diciembre de 2014, la cual propone declarar desierta la licitación, según lo establecido en el punto N° 7.1 de las Bases Administrativas Generales que rigen este proceso licitatorio toda vez que los oferentes no cumplen con los requisitos técnicos y económicos de los contenidos de la oferta; Memorándum N° 1438/14 de 18 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Comunicación; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

DECRETO:

Se declaran **Inadmisibles** las ofertas realizadas por los proveedores José Luis Villarroel y SNC TELECOMUNICACIONES LTDA., realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID N° 6447-229-LE14, denominada "*Adquisición de Sistema de Comunicación y Difusión de Servicios Municipales, Municipalidad de Alto Hospicio*", toda vez que los oferentes no cumplieron con los requisitos técnicos y económicos de los contenidos de la oferta solicitados en el punto 7.1 de las Bases Administrativas y Técnicas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley N° 19.886.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMD/aca

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica